



Acta Municipal #05

Reunidos en sesión Ordinaria los miembros de la Honorable Corporación Municipal del municipio de Nuevo Celilac, Departamento de Santa Bárbara, el día Jueves diecinueve de Marzo del dos mil veinte, En el Salon de sesiones del palacio Municipal, Presidida por la Alcaldesa Municipal Teodolinda Anderson Mejía, se desarrollaron los siguientes puntos de Agenda: **PRIMERO:** La Alcaldesa Municipal comprobó el Quorum con la asistencia del vice Alcalde Mario Natividad Rodríguez Ramos, Regidor (a) Primero Deonne Patricia Interiano Caballero, Regidor (a) Segundo Doña Miriam Perez, Regidor Tercero Jose Esmelin Reyes Madrid, Regidor Cuarto Yefry Roney Castro Enamorado, Regidor (a) Quinto Lilian Lucia Tervel Enamorado, Regidor (a) Sexto, Elodra Zaldivar Vigil abandono su cargo como Regidora. La Secretaria del despacho queda fe y dio por abierta la sesión siendo las nueve de la mañana **SEGUNDO:** La secretaria Municipal dio lectura a la agenda, 1= Comprobación del Quorum y Apertura de la sesión, 2= Lectura de la Agenda, discusión y Aprobación, 3= Lectura del acta anterior, discusión y Aprobación, 4= Informe de la Alcaldesa. 5= Acuerdos y Resoluciones 6= Cierre de la sesión. **CUARTO:** La Alcaldesa Informa a los regidores que el llamado que se les hizo es para Declarar el Municipio en Emergencia por el Coronavirus (Covid-19) ya que estamos en Emergencia Nacional, y hay que cerrar el municipio para que nadie salga y entre para evitar el contagio del Coronavirus (Covid-19) y hay que estar en la casa y no salir a ningun lado **Quinto:** Acuerdos y Resoluciones. Acuerdo Municipal # 34-2020 La Honorable Corporación municipal del municipio de Nuevo Celilac, Departamento de Santa Barbara, en uso de sus facultades que le otorga la ley de municipalidades, su reglamento vigente de manera unanime Acuerda: Aprobar la Declaratoria de Emergencia Municipal



001-2020. La Honorable Corporación Municipal de Municipio de Nuevo Celilac, Departamento de Santa Bárbara, en uso de sus facultades que la ley de municipalidades y demás leyes vigentes en el país le confiere ante la Declaratoria de Emergencia Nacional N° 001-2020.

Considerando que el sistema Nacional de riesgo (Sinager) a solicitud de Secretaría de salud de emitir por catorce días Alerta Roja para los 18 departamentos del país por la presencia del coronavirus ("Covid-19").

Considerando: que mediante decreto ejecutivo PCM.005-2020, de fecha 10 de Marzo 2020 publicado en el diario "LA GACETA" en fecha 10 de Marzo, se decretó estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio Nacional, debido a la rápida propagación de la Epidemia del coronavirus (Covid-19), garantizar la atención de las personas a estar padeciendo de dengue a si mismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control, y Garantizar la atención a las personas ante la posible emergencia de propagación por Coronavirus (Covid-19) y nuestra Constitución de la Republica en su acuerdo 45 reconoce el derecho a la prevención de la salud.

POR LO TANTO: La Corporación Municipal del Municipio de Nuevo celilac, Departamento de Santa Bárbara, en uso de sus facultades que le otorga la ley de Municipalidades que contenga en el artículo 25 Numeral 15 de manera unánime de los miembros corporativos presentes.

ACUERDA LO SIGUIENTE:

- 1= Declarar Estado de Emergencia a Nivel de Todo el Municipio de Nuevo celilac, Santa Barbara, A raíz de la Emergencia del Coronavirus (Covid-19).
- 2= La Honorable Corporación Municipal en sesión Ordinaria realizada el día 19 de Marzo del 2020, mediante acta #005-2020, de manera unánime de los miembros presentes ordena lo siguiente:
- 3= Quedan suspendidas toda actividad pública y privada en este termino Municipal como ser, Concursos, Fiestas,



bañables, actividades, selectivas, sociales, culturales, religiosas, bodas, cumpleaños, utilización de playas, ríos, y Todas aquellas y aglomeraciones por más de 50 personas.

SE ORDENA.

- 4= A la población en general permanecer en sus casas de habitación salvo en casos de Emergencia.
- 5= Se solicita a las personas de establecimientos propios aplicar las medidas de prevención necesarias recomendadas por el gobierno de la república a través de la secretaria de salud.
- 6= Se Ordena a la Ciudadanía permanecer al interior de sus viviendas a implementar todas las medidas de prevención que ha recomendado la secretaria de salud y a sí evitar el Contagio del Coronavirus (Covid-19). Salvo Casos de Emergencia debidamente Comprobada.
- 7= Las personas que no estén en el municipio o que proviene del extranjero será sometidos a los protocolos sanitarios en Coordinación con el personal de salud.
- 8= La Supervisión de labores del sector público y privado durante el término de 14 días, salvo las autorizadas por la disposición del gobierno.
- 9= Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas, juegos, de billares y Fútbol.
- 10= Los propietarios de comercio que alteren el precio a los productos y servicios debido a la emergencia les será sancionado y se les suspenderá el permiso de operación por seis meses y por reincidencia se le cancelará el permiso de manera definitiva.
- 11= Se restringe la circulación de personas de manera injustificada a partir de las 8 PM.
- 12= Quedan facultado el departamento Municipal de justicia, Policía Nacional preventiva para el cumplimiento para la presente ordenanza.
- 13= Disponer una partida presupuestaria para atender la Emergencia del COVID-19).

EXEPCIONES:



7= Se exceptúan de estas disposiciones los negocios que se dediquen a la venta de prestación de servicios del consumo básico como ser: pulperías, bodegas, minisuper, molinos, gasolineras, y Farmacias. 2= Los Establecimientos que brindan servicios de salud, pueden operar adoptando las medidas preventivas necesarias. 3= El personal que se dedica a la prestación de servicios básicos, de salud, de seguridad, Socorro, emergencia. 4= Las personas naturales que se dediquen a las actividades agropecuarias, domésticas, y ganaderas. 5= Empresas de distribución de agua, empresas de cable, medios de comunicación empresas de mantenimiento de calle.

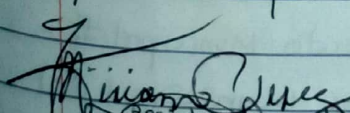
Sanciones:

Sera penado por reclusión de 6 meses a dos años quien Enstringa las medidas adoptadas por la autoridad Sanitaria con el fin de impedir la introducción o propagación de una epidemia susceptible de afectar a los seres humanos, Código 186 del Código Penal.

Las medidas antes descritas son tomadas con el ánimo de salvaguardar a la vida de cada uno de los habitantes de todo el municipio. Exhortamos a la población a mantener la calma, así mismo se recomienda descurdar las medidas de protección personal y los invitamos a mantenernos informados por los medios oficiales. La presente declaratoria es de aplicación inmediata.
por tanto, publíquese y cumplace.

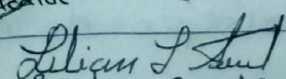
Dado en la sala de sesiones de la Municipalidad de Nuevo celilac, Departamento de Santa Bárbara a los 19 días del mes de Marzo del año 2020.

y firman para constancia:


Regidor Segundo
Falicion
Regidora primero


Regidor Cuarto


Regidora Quinto


Regidora Quinto

STUDIO



Acta Municipal #6

Reunidos en sesión ordinaria los miembros de la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Nuevo celilac Departamento de Santa Barbara, el día Martes 31 de Marzo del dos mil veinte. En el salon de sesiones del palacio Municipal, presidida por la Alcaldesa Municipal, Teodolinda Anderson Mejia, se desarrollaron los siguientes puntos de Agenda. PRIMERO: La Alcaldesa Municipal Comprobo el Quorum con la asistencia del Vice Alcalde Mario Natividad Rodriguez Ramos, Regidora primero Deonne Patricia Interiano Caballero, Regidora Segunda Doña Miriam Perez, Regidor Tercero Jose Esmerlin Reyes Madrred. Regidor Cuarto yefry Roney Castro Enamorado, Regidora Quinto Lilian Lucia Tervel Enamorado, Regidor sexto Elodia Zaldivar vigila. abandono su cargo como Regidora, Francisco Miranda Comisionado Municipal Dominga Vega, presidenta de la CCT. La secretaria del despacho que da fe y dio por abierta la sesion siendo las ocho y Media de la mañana SEGUNDO: La Secretaria Municipal dio lectura a la agenda, 1= Comprobación del Quorum y Apertura de la sesion, 2= Lectura de la Agenda, discusion y Aprobación 3= Lectura del acta anterior, discusion y Aprobación 4= Informe de la Alcaldesa 5= Acuerdos y Resoluciones, 6=Cierre de la sesion. Cuarto: La Alcaldesa informa que de la transferencia que mande el Gobierno se va hacer la compra de los Alimentos para elaborar las bolsas y despues hacer la entrega a cada beneficiario de todo el municipio de Nuevo celilac. Quinto: Acuerdos y Resoluciones: Acuerdo Municipal # 35-2020, La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Nuevo celilac, departamento de Santa

Barbara en uso de sus facultades que le otorga la ley de Municipalidades, su reglamento vigente de manera unanime Acuerda: Aprobar la compra de combustible para los jóvenes que están vigilando las entradas del municipio ya que ellos se movilizan con sus propios recursos, En la emergencia covid-19. Acuerdo Municipal # 36-2020. La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Nuevo Celilac, departamento de Santa Barbara en uso de sus facultades que le otorga la ley de Municipalidades, su reglamento vigente de manera unanime Acuerda: Aprobar la compra de los siguientes, Alimentos 90 sacos de Frijoles, 90 sacos de arroz, 72 sacos de Azúcar 100 cajas de jabon de lavar platos, 600 docenas de cloro, 288 cajas de espaguetes, 600 cajas ~~5.609~~ Libras de Sal de Salina, 100 paquetes de bolsa Camiseta jumbo 100 paquetes de bolsa 9X16 lisa, 72 cajas de Manteca en kilo, donde se elaboraran 1,800 bolsas de Alimentos para Todas las Familias de todo el municipio de Nuevo celilac. Acuerdo Municipal # 37-2020: La honorable corporación Municipal, del Municipio de Nuevo Celilac, Departamento de Santa Barbara en uso de sus facultades que le otorga la ley de Municipalidades su reglamento vigente de Manera unanime Acuerda.

Aprobar las Modificaciones presupuestarias del 2020. Ampliación Expediente: 309

Ingreso:

Ampliación de Fondos de transferencia del Gobierno central	22.1.1.02.01.311-011-03	525,000.00
Total Ingreso		525,000.00

para la compra de Alimentos para Familias de escasos recursos economicos del Municipio de Nuevo celilac.

Egreso:

Ayuda social a personas	1102000050005411011-011-03	525,000.00
-------------------------	----------------------------	------------



de Capital (compra de		
Alimentos para las familias		
de escasos recursos economicos		
del municipio de nuevo celilac.		
Expediente: 312		
Ingreso:		
Ampliación Trans Ferencia por	22.1.1.02.01.05.11-001-05	525,000.00
Emergencia Covid-19.		Total Ingreso
		525,000.00
Egreso:		
Ayuda Social A personas de	1102 000 005 000 54110 11-011-05	525,000.00
Capital (Emergencia Covid-19)		Total de Egreso
		525,000.00
Disminución		
Expediente: 311		
Ingreso		
Disminución de Ampliación de	22.1.1.02.01.311-011-03	525,000.00
Emergencia covid-19 para corrección		Total de Ingreso
		525,000.00
Egreso:		
Ayuda social a personas de capi	1102 000 005 000 54110 11-011-03	525,000.00
tal Corrección de error)		Total de Egreso
		525,000.00
Trans Ferencia		
Expediente: 313		
Debito		
Construcciones y Mejoras de	1106 003 000 001 47210 11-001-01	2,036.00
Bienes en Dominio publico		Total de Debito
(Operación Honduras solidaridad)		
		2,036.00
Credito.		
Ayuda social a personas de	1102 000 005 000 54110 11-001-01	2,036.00
capital (Operación Honduras soli		Total de Credito
darra)		
		2,036.00
Estructura programatica de Gasto		
Debito.		
Estructura del Gasto.	Monto	Fuente
1106 003 000 001 47210 11-001-01 205	5,000.00	11-001-01
Total de Estructura de Egresos Debito 5,000.00		Transferencia
		Para
		Gobierno Local



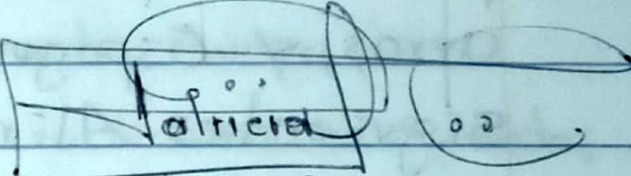
Estructuras programaticas del Gasto Credito

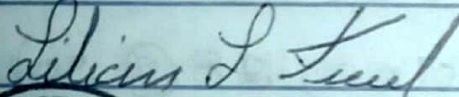
Estructura del Gasto	Monto	Fuente
1102 000 005 000 54110 11-001-01 206	5,000.00	11-001-01 Transferencia para gobierno local
Total de Estructura de Egresos Credito		5,000.00

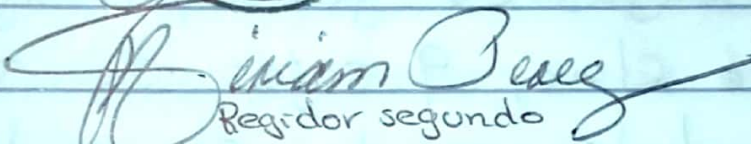
Sexto: No habiendo mas de que tratar la alcaldesa Municipal dio por cerrada la sesión siendo las una de la tarde y Firman por Constancia,

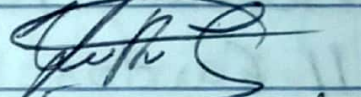



Regidor Tercero

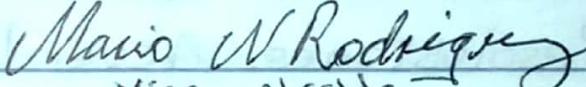

Regidora primero


Regidor Cuarto


Regidor segundo


Regidor cuarto




Vice - Alcalde